ESTUDIO PREVIO

La Secretaria de Gobierno del Municipio de Marsella, realiza el **ESTUDIO PREVIO** requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

La elaboración del presente documento constituye un mandato imperativo del régimen de contratación estatal en Colombia, fundamentado principalmente en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. Esta norma exige que, de manera previa a la apertura de cualquier proceso de selección, la entidad pública deba estructurar estudios y documentos previos que sirvan de soporte para la invitación pública. Asimismo, se da cumplimiento al principio de planeación consagrado en los artículos 25 (numerales 7, 12 y 14) de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, los cuales obligan a la administración a definir con precisión la necesidad, el objeto, el valor estimado y los riesgos antes de comprometer recursos públicos. Dada la naturaleza del requerimiento, este documento asegura que la contratación se alinee con los fines esenciales del Estado y la satisfacción de necesidades de la población bajo el bloque de legalidad de la Ley 2126 de 2021.

METODOLOGÍA UTILIZADA

La estructuración de este documento se rige por las directrices metodológicas de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (CCE). Se ha aplicado el "Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía", el cual establece un procedimiento ágil y simplificado basado exclusivamente en el menor precio, siempre que se cumplan las condiciones técnicas. Para la definición del presupuesto, se empleó la "Guía para la Elaboración de Estudios de Sector", utilizando una metodología de análisis histórico indexado. Esta técnica permitió proyectar el presupuesto oficial tomando como base el Índice de Precios al Consumidor (IPC) de 2025 del 5,10%, asegurando que el valor de DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($16.000.000) sea acorde a la realidad económica del sector transporte en el municipio. Adicionalmente, se ha seguido el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo" (M-ICR-01) para la tipificación y asignación de riesgos contractuales bajo la metodología de impacto y probabilidad.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección que rige el presente proceso es la de Mínima Cuantía, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 (adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011) y reglamentado en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. Esta modalidad es la procedente dado que el valor estimado del contrato, el cual asciende a la suma de DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($16.000.000), no supera el presupuesto máximo permitido para la mínima cuantía del Municipio de Marsella, el cual corresponde al 10% de su menor cuantía según su categoría presupuestal. La selección se realizará bajo el criterio de menor precio, garantizando el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros

establecidos en la invitación pública, en observancia de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la función administrativa.

1. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD:

1.1. DIAGNÓSTICO TÉCNICO Y SITUACIÓN ACTUAL

El Municipio de Marsella, Risaralda, como entidad territorial de sexta categoría, enfrenta retos constantes en materia de seguridad ciudadana y orden público. La operatividad de la Fuerza Pública (Policía Nacional) en el territorio no se limita al pie de fuerza ordinario; frecuentemente, debido a festividades locales, situaciones de riesgo de orden público u operativos especiales, el municipio recibe refuerzos de unidades externas que pernoctan y operan en la jurisdicción.

Problemática Identificada: Actualmente, la Administración Municipal presenta una **incapacidad logística estructural** para proveer directamente la alimentación a estos efectivos. La entidad no cuenta con:

- Infraestructura de cocina institucional o casinos propios.
- Personal de servicios generales capacitado en manipulación masiva de alimentos bajo normas BPM.
- Cadena de suministro de insumos perecederos.

Delegar la responsabilidad de la alimentación a los uniformados de manera individual dispersa la capacidad operativa de la Fuerza Pública, obligando a los efectivos a abandonar sus cuadrantes o puestos de control para buscar servicios gastronómicos de manera desordenada. Según el diagnóstico de la Secretaría de Gobierno, la falta de un servicio de alimentación centralizado y garantizado bajo la modalidad de **monto agotable** genera una vulnerabilidad en la continuidad de los operativos de control y vigilancia, afectando la percepción de seguridad en el casco urbano y la zona rural.

1.2. FUNDAMENTO JURÍDICO Y NORMATIVO ESPECÍFICO

La presente contratación se fundamenta en un bloque normativo sólido que obliga al municipio a coadyuvar en el mantenimiento del orden público:

- **Constitución Política de Colombia (Art. 2):** Establece como fin esencial del Estado garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes, así como asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.
- **Ley 80 de 1993 (Art. 3):** Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y al ejecutarlos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales y la prestación continua y eficiente de los servicios públicos.
- **Ley 418 de 1997 (y sus prórrogas, Ley 2272 de 2022):** Faculta y obliga a las entidades territoriales a dotar y apoyar logísticamente a la Fuerza Pública en el marco de la política de seguridad y convivencia.

- **Ley 62 de 1993:** Establece la responsabilidad de los municipios de apoyar las labores de la Policía Nacional.
- **Resolución 2674 de 2013 (Ministerio de Salud):** Establece los requisitos sanitarios para las actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento y comercialización de alimentos, los cuales son de obligatorio cumplimiento para el contratista seleccionado para garantizar la inocuidad y evitar riesgos epidemiológicos en la fuerza pública.

1.3. ARTICULACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO (ESTRATÉGICO)

El contrato se encuentra plenamente alineado con el marco de planeación territorial vigente:

- **Documento:** Plan de Desarrollo Municipal "UNIDOS LOGRAMOS TRANSFORMAR A MARSELLA 2024-2027".
- **Estrategia:** Unidos por el Orden.
- **Programa:** Unidos por la Seguridad y la Confianza.
- **Subprograma:** Convivencia Ciudadana.
- **Proyecto BPIN:** 202500000042228 — "FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVIENCIA CIUDADANA, UNIDOS POR LA SEGURIDAD Y LA CONFIANZA DE EL MUNICIPIO DE MARSELLA".
- **Aporte del Contrato:** Este proceso impacta directamente en el indicador de fortalecimiento logístico de la Fuerza Pública. La ejecución de este contrato garantiza que el 100% de los refuerzos asignados para misiones críticas cuenten con el soporte vital necesario para su permanencia en el territorio, asegurando el cumplimiento de la meta de cobertura de seguridad urbana y rural.

1.4. DESCRIPCIÓN DE LA SOLUCIÓN TÉCNICA

La entidad ha optado por un **Contrato de Prestación de Servicios bajo la modalidad de Monto Agotable**. Esta decisión técnica responde a la imposibilidad de predecir con exactitud el número exacto de efectivos adicionales que requerirán el servicio cada mes, permitiendo una ejecución eficiente del presupuesto ($16.000.000) de acuerdo con la demanda real.

Especificaciones Técnicas de la Solución: Se han definido cuatro (4) ítems (Desayuno, Almuerzo, Cena y Refrigerio) con precios unitarios de referencia calculados mediante indexación (media IPC-SMMLV). La solución técnica exige:

1. **Aporte Calórico y Nutricional:** Raciones diseñadas para personal con alto desgaste físico (Ej: Proteína de 100-120g, carbohidratos balanceados y aporte de hidratación).
2. **Inocuidad Alimentaria:** Exigencia estricta de cumplimiento de BPM (Buenas Prácticas de Manufactura) para prevenir brotes de Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETA) que puedan incapacitar el pie de fuerza.

3. **Logística de Entrega:** El contratista debe garantizar la entrega de alimentos calientes en la estación de policía o puntos designados, utilizando contenedores térmicos y empaques adecuados para el consumo en campo.

1.5. BENEFICIOS SOCIALES Y MEJORA EN LA CALIDAD DE VIDA

El beneficio de esta contratación trasciende el bienestar de los uniformados, impactando directamente al ciudadano de Marsella:

- **Población Beneficiada:** Los más de 20.000 habitantes de Marsella (casco urbano y veredas).
- **Impacto Real:** Al garantizar el bienestar básico de la Fuerza Pública, se asegura su **permanencia y operatividad 24/7** en el territorio. Un policía bien alimentado y con soporte logístico es un funcionario con mayor capacidad de respuesta ante el delito, lo que se traduce en una reducción de los índices de criminalidad (hurtos, riñas) y una mejora sustancial en la convivencia ciudadana. Así mismo, se dinamiza la economía local al contratar con proveedores del municipio que cumplen con los estándares legales.

1.6. CONSECUENCIAS DE LA NO CONTRATACIÓN (RIESGO DE PARÁLISIS)

La omisión en la contratación de este servicio generaría riesgos críticos para la administración:

1. **Deserción del Apoyo Policial:** La Dirección de la Policía Nacional podría retirar los refuerzos asignados por falta de condiciones dignas de permanencia (alimentación), dejando al municipio vulnerable ante amenazas de orden público.
2. **Riesgo de Parálisis Institucional:** Ante un evento de alteración de orden público, la administración carecería de herramientas para movilizar unidades adicionales, contraviniendo sus deberes legales.
3. **Responsabilidad Jurídica y Sanitaria:** Si la entidad entrega subsidios en efectivo o permite alimentación sin control sanitario, asume la responsabilidad por posibles intoxicaciones o malversación de fondos del FONSET (que tienen destinación específica para seguridad).
4. **Afectación de Derechos Fundamentales:** Se vulneraría el derecho a la seguridad y la vida de los ciudadanos al debilitar el brazo operativo encargado de protegerlos.

1. OBJETO:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA GARANTIZAR LA ALIMENTACIÓN PARA LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA QUE VAN A REFORZAR Y ACOMPAÑAR ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE MARSELLA RISARALDA

2.1. Identificación en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC

A continuación, se detallan los códigos del **Sistema Estándar de Productos y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC)** proporcionados, organizados por categoría de vestuario y calzado.

NIVEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO NUMÉRICO
Segmento	90	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	90000000
Familia	9010	Restaurantes y Catering (Servicios de Comidas y Bebidas)	90100000
Clase	901015	Establecimientos para Comer y Beber / Catering	90101500
Producto	90101608	Servicios de Catering para Eventos (alternativo SECOP II: V1.93131608)	90101608

NOTA: Los anteriores códigos solo son referencia, por tal motivo no son requisito habilitante para el proponente.

2.2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.2.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. El contratista deberá realizar la prestación del servicio de alimentación para la fuerza pública que cumple funciones de refuerzo en el Municipio de Marsella Risaralda, por medio de suministro de raciones alimentarias, así:

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN
Nombre Técnico del Servicio	Servicio de alimentación continua para miembros de la Fuerza Pública en operación de seguridad y convivencia
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios — Monto Agotable
Unidad de Medida	Ración (por servicio: desayuno, almuerzo, cena o refrigerio)
Presupuesto Total	DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($16.000.000) — Monto Agotable
Ítem 1 — Desayuno	Arroz 80 gr, arepa 80 gr, pan 80 gr, queso 60 gr, huevos 120 gr, chocolate 10 onzas. Temperatura de servicio: caliente. Presentación: bandeja o caja. Higiene: conforme normas INVIMA.

Ítem 2 — Almuerzo	Sopa 250 gr, arroz 120 gr, ensalada 80 gr, maduro 30 gr, principio 80 gr, proteína (carne de cerdo o pollo) porción adecuada, jugo 10 onzas. Temperatura: caliente.
Ítem 3 — Cena	Sopa 250 gr, arroz 120 gr, ensalada 80 gr, proteína (carne cerdo o pollo) 100 gr, principio 80 gr, jugo 10 onzas. Temperatura: caliente.
Ítem 4 — Refrigerio	Sándwich, papa rellena, empanada, aborrajado, pizza, perro, hamburguesa (a elección); jugo de caja, fruta o dulce; bebida de hidratación.
Normas Técnicas Aplicables	Resolución 2674 de 2013 MINSALUD (BPM), Decreto 3075/97, normativa INVIMA vigente para preparación y comercialización de alimentos
Lugar de Prestación	Municipio de Marsella, Risaralda — estación de policía y puntos de operación designados por la entidad
Condiciones de Entrega	Entrega según requerimiento de la entidad. El contratista debe garantizar disponibilidad permanente durante la vigencia del contrato.
Criterios de Calidad	Alimentos frescos, inocuos, en buen estado. Utensilios y contenedores aptos para alimentos. Personal manipulador con carnet de manipulación de alimentos vigente.

2. Cumplir con la cantidad y especificaciones técnicas generales y particulares establecidas en el numeral anterior.
3. Realizar la entrega de las raciones alimentarias dentro de la hora siguiente a su pedido por parte del supervisor del contrato.
4. Realizar la entrega de las raciones alimentarias en las cantidades solicitadas en óptimas condiciones de conservación y de consumo.
5. Garantizar que cuando la entrega de las raciones se vayan a entregar productos comerciales, los mismo deben ser en marcas reconocidas del mercado.
6. Realizar los aportes al sistema integral en seguridad social en los términos descritos por el Decreto 1273 de 2018.
7. Entregar a la entidad estatal los documentos y soportes requeridos para el adecuado control y seguimiento del contrato.
8. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante.
9. Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.
10. Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.
11. Las demás que le sean asignadas y que guarden relación con el objeto del contrato.

2.2.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga para con la Entidad a cumplir con las siguientes obligaciones generales inherentes a la contratación estatal:

1. **Suscripción del Acta de Inicio:** Suscribir el acta de inicio dentro del término establecido una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución.
2. **Cumplimiento del Objeto:** Ejecutar el objeto contratado de acuerdo con las especificaciones técnicas, la oferta presentada y las condiciones pactadas en el estudio previo y la invitación.
3. **Buena Fe y Lealtad:** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que afecten la ejecución.
4. **Seguridad Social y Parafiscales:** Mantenerse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Sena, ICBF, Cajas de Compensación) durante toda la ejecución del contrato.
5. **Garantías:** Constituir y mantener vigentes las garantías requeridas por la entidad para amparar los riesgos del contrato, realizando las modificaciones necesarias cuando aplique.
6. **Acatamiento de la Supervisión:** Atender las instrucciones, observaciones y requerimientos que imparta el supervisor designado por la entidad para el control y vigilancia de la ejecución.
7. **Transparencia:** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
8. **Inhabilidades Sobrevinientes:** Informar a la entidad de manera inmediata sobre cualquier causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses sobreviniente que le impida continuar con la ejecución del contrato.
9. **Confidencialidad:** Mantener la reserva y confidencialidad de la información a la que tenga acceso en virtud del contrato, dando cumplimiento a la normativa de protección de datos personales.
10. **Responsabilidad:** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, de conformidad con la Constitución Política y la Ley.
11. **Prohibición de Cesión:** No ceder el contrato a terceros (total ni parcialmente) sin la autorización previa, expresa y escrita de la entidad contratante.
12. **Presentación de Informes:** Presentar los informes de ejecución, financieros o técnicos que le sean requeridos por la supervisión en los plazos estipulados para el trámite de pagos.
13. **Facturación Electrónica:** Facturar electrónicamente de acuerdo con la normativa vigente de la DIAN y presentar los soportes necesarios para el pago.
14. **Indemnidad:** Mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación, demanda, acción legal y costos que surjan de daños o lesiones causados a terceros ocasionados durante la ejecución del objeto contractual.
15. **Colaboración:** Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla a cabalidad y que este sea de la mejor calidad.
16. Las demás que le sean asignadas y que guarden relación con el objeto del contrato.

NOTA 1: Responsabilidad del Contratista: De acuerdo con los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993, el contratista responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que él incurra durante la ejecución de este contrato.

NOTA 2: La contratación objeto del presente proceso no genera relación laboral entre el municipio de Marsella y el contratista, ni con las personas que éste vincule para la ejecución del contrato.

2.2.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE MARSELLA:

1. Cancelar el valor del contrato en la forma estipulada en la FORMA DE PAGO.
2. Designar Supervisor para la verificación del cumplimiento de la ejecución del contrato y las demás obligaciones que surjan con ocasión de este.
3. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Verificar el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007.
5. Programar la presentación de las facturas con el CONTRATISTA, e incluir el valor de estas dentro de la programación del PAC del mes respectivo, en que el dinero deba ser girado.
6. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

A continuación, se detallan las características técnicas mínimas obligatorias que deben cumplir los bienes ofertados:

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN
Nombre Técnico del Servicio	Servicio de alimentación continua para miembros de la Fuerza Pública en operación de seguridad y convivencia
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios — Monto Agotable
Unidad de Medida	Ración (por servicio: desayuno, almuerzo, cena o refrigerio)
Presupuesto Total	DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($16.000.000) — Monto Agotable
Ítem 1 — Desayuno	Arroz 80 gr, arepa 80 gr, pan 80 gr, queso 60 gr, huevos 120 gr, chocolate 10 onzas. Temperatura de servicio: caliente. Presentación: bandeja o caja. Higiene: conforme normas INVIMA.
Ítem 2 — Almuerzo	Sopa 250 gr, arroz 120 gr, ensalada 80 gr, maduro 30 gr, principio 80 gr, proteína (carne de cerdo o pollo) porción adecuada, jugo 10 onzas. Temperatura: caliente.

Ítem 3 — Cena	Sopa 250 gr, arroz 120 gr, ensalada 80 gr, proteína (carne cerdo o pollo) 100 gr, principio 80 gr, jugo 10 onzas. Temperatura: caliente.
Ítem 4 — Refrigerio	Sándwich, papa rellena, empanada, aborrajado, pizza, perro, hamburguesa (a elección); jugo de caja, fruta o dulce; bebida de hidratación.
Normas Técnicas Aplicables	Resolución 2674 de 2013 MINSALUD (BPM), Decreto 3075/97, normativa INVIMA vigente para preparación y comercialización de alimentos
Lugar de Prestación	Municipio de Marsella, Risaralda — estación de policía y puntos de operación designados por la entidad
Condiciones de Entrega	Entrega según requerimiento de la entidad. El contratista debe garantizar disponibilidad permanente durante la vigencia del contrato.
Criterios de Calidad	Alimentos frescos, inocuos, en buen estado. Utensilios y contenedores aptos para alimentos. Personal manipulador con carnet de manipulación de alimentos vigente.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($16.000.000,00), IVA incluido

PRESUPUESTO OFICIAL DEFINITIVO DEL PROCESO: DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($16.000.000). Este valor ha sido calculado mediante la metodología de media aritmética con indexación al año 2026 (factor medio IPC-SMMLV = 1,14048), establecida en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector (Versión 3) de Colombia Compra Eficiente, con base en dos (2) cotizaciones de mercado recolectadas y actualizadas. Los precios unitarios de referencia por ración son: Desayuno **QUINCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($15.397), Almuerzo VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS ($22.240), Cena VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS ($22.240), Refrigerio QUINCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($15.397),** para una ración diaria completa de **SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($75.274).**

Por su parte, la estructuración a **PRECIOS UNITARIOS** se adopta en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual permite esta modalidad cuando las cantidades de los servicios no pueden ser determinadas con exactitud de manera previa a la ejecución. Esta forma de remuneración garantiza una evaluación objetiva de las propuestas y facilita el control presupuestal, asegurando que el valor diario indexado de **SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($75.274),** sea el referente técnico-económico único para la liquidación de cada jornada de transporte, brindando transparencia y seguridad jurídica tanto a la Entidad como al futuro Contratista.

5. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

ESTUDIO DE MERCADO, METODOLOGÍA Y CÁLCULO DEL PRESUPUESTO OFICIAL

El presente capítulo desarrolla íntegramente la metodología establecida en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector (Versión 3) de Colombia Compra Eficiente, aplicada a las condiciones particulares del presente proceso de contratación de servicios de alimentación para la Fuerza Pública del Municipio de Marsella.

5.1 Recolección y Validación de Cotizaciones

Para el presente proceso se recolectaron dos (2) cotizaciones de proveedores locales del municipio de Marsella, Risaralda, ambas fechadas el 22 de mayo de 2025. Dado que las cotizaciones corresponden a la vigencia 2025 y el proceso se adelanta en la vigencia 2026, resulta obligatorio aplicar la indexación de valores conforme a la metodología CCE. Se precisa que únicamente se cuenta con dos (2) cotizaciones, lo cual es inferior al mínimo recomendado de tres (3); esta situación se justifica por las condiciones del mercado local del municipio de Marsella, que cuenta con un número reducido de establecimientos gastronómicos con capacidad para atender el servicio requerido, circunstancia que ha generado en el pasado procesos terminados anormalmente. En consecuencia, el análisis estadístico se realiza con las dos (2) cotizaciones disponibles, complementado con el análisis del historial de contratación de la entidad como referente adicional de mercado.

PROVEEDOR / EMPRESA	NIT / CC	FECHA	DESAYUNO	ALMUERZO	CENA	REFRIGERIO
La Casa del Arroz DJ — Damaris Guarín Acevedo	24.766.715-2	22/05/2025	$13.000	$19.000	$19.000	$13.000
Cenadero Paisa Gilmita — María Gilma Acevedo	22.100.175-1	22/05/2025	$14.000	$20.000	$20.000	$14.000

5.2 ETAPA 1 — Indexación de Cotizaciones al Año 2026

Las cotizaciones corresponden a la vigencia 2025 y deben ser actualizadas a 2026 mediante la metodología de indexación. El usuario instruyó utilizar la media entre el incremento del SMMLV y el IPC 2025 como factor de actualización:

PARÁMETRO	VALOR	FUENTE
SMMLV 2025 (año origen de cotizaciones)	**$1.423.500**	Decreto 2163 de 2024 — Presidencia de la República
SMMLV 2026 (año actual del proceso)	**$1.750.905**	Decreto [SMMLV 2026] — Presidencia de la República
Factor de incremento SMMLV	**22,996% (factor 1,22996)**	Cálculo: $1.750.905 ÷ $1.423.500
IPC Variación Anual 2025	**5,10% (factor 1,05100)**	DANE — Boletín IPC diciembre 2025

Factor Medio de Indexación (media SMMLV-IPC)	**14,048% (factor 1,14048)**	Cálculo: (1,22996 + 1,05100) ÷ 2 = 1,14048

Aplicación del factor de indexación a cada ítem y proveedor:

PROVEEDOR	FACTOR	DES. ORIG.	DES. INDEX.	ALM. ORIG.	ALM. INDEX.	REFR. INDEX.
La Casa del Arroz DJ	1,14048	$13.000	**$14.826**	$19.000	**$21.669**	**$14.826**
Cenadero Paisa Gilmita	1,14048	$14.000	**$15.967**	$20.000	**$22.810**	**$15.967**

5.3 ETAPA 2 — Ordenamiento y Estadísticos por Ítem

ÍTEM	VALOR MÍN.	VALOR MÁX.	MEDIA ARIT.	DESV. EST.	PUR	OBSERVACIÓN
DESAYUNO	$14.826	$15.967	$15.397	$807	**$15.397**	n=2: sin outliers. PUR = media aritmética.
ALMUERZO	$21.669	$22.810	$22.240	$807	**$22.240**	n=2: sin outliers. PUR = media aritmética.
CENA	$21.669	$22.810	$22.240	$807	**$22.240**	n=2: sin outliers. PUR = media aritmética.
REFRIGERIO	$14.826	$15.967	$15.397	$807	**$15.397**	n=2: sin outliers. PUR = media aritmética.

NOTA METODOLÓGICA: Dado que el número de cotizaciones válidas es n=2, el análisis estadístico IQR no es aplicable en su totalidad (se requiere n≥3 para calcular Q1 y Q3 como percentiles diferenciados). De conformidad con la Guía CCE v.3, en este caso se utiliza la media aritmética como Precio Unitario de Referencia (PUR), previa verificación de que ningún valor se aleja más de 1,5 desviaciones estándar del promedio. Ambas cotizaciones indexadas se mantienen dentro del rango aceptable, no existiendo valores atípicos.

5.4 ETAPA 3 — Presupuesto Oficial Definitivo

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	P.U. REF. (PUR)	CANTIDAD	SUBTOTAL
1	DESAYUNO: arroz 80 gr, arepa 80 gr, pan 80 gr, queso 60 gr, huevos 120 gr, chocolate 10 oz	Ración	**$15.397**	MONTO AGOTABLE	MONTO AGOTABLE
2	ALMUERZO: sopa 250 gr, arroz 120 gr, ensalada 80 gr, maduro 30 gr, principio 80 gr, proteína (cerdo/pollo), jugo 10 oz	Ración	**$22.240**	MONTO AGOTABLE	MONTO AGOTABLE

3	CENA: sopa 250 gr, arroz 120 gr, ensalada 80 gr, proteína 100 gr, principio 80 gr, jugo 10 oz	Ración	**$22.240**	MONTO AGOTABLE	MONTO AGOTABLE
4	REFRIGERIO: sándwich/papa rellena/empanada/aborrajado/pizza/perro/hamburguesa + jugo/fruta/dulce/hidratación	Ración	**$15.397**	MONTO AGOTABLE	MONTO AGOTABLE
PRESUPUESTO OFICIAL (MONTO AGOTABLE):				**DIECISÉIS MILLONES DE PESOS ($16.000.000)**	

NOTA: El personal de la secretaría y el secretario de despacho, verificaron rigurosamente tanto los precios establecidos para el presente análisis como los objetos sociales y actividades económicas de las personas naturales o jurídicas a las cuales se les solicita información referente a la justificación del valor del contrato.

6. RESPALDO PRESUPUESTAL

Información de Disponibilidad Presupuestal (CDP)

A continuación, se detalla la disponibilidad presupuestal que ampara el presente proceso de contratación:

CONCEPTO	DETALLE — FUENTE: CDP No. 124
Número de CDP	124
Fecha de Expedición	21 de enero de 2026
Dependencia Solicitante	Secretaría de Gobierno
Valor Total	DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($16.000.000)
Objeto del CDP	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA GARANTIZAR LA ALIMENTACION PARA LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PUBLICA QUE VAN A REFORZAR Y ACOMPAÑAR ACTIVIDADES DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN PUBLICO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE MARSELLA RISARALDA
Rubro Presupuestal	2.3.2.02.02.008
Nombre del Rubro	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
Fuentes de Financiación	Fondo — FONSET (Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia)
Centro de Costo	14 — GOBIERNO
Fondo	171 — FONSET
Código BPIN	202500000042228
Proyecto	FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVIENCIA CIUDADANA, UNIDOS POR LA SEGURIDAD Y LA CONFIANZA DE EL MUNICIPIO DE MARSELLA

CPI	4501057
CPC	83990
Vigencia Fiscal	2026
Observaciones	Nro. Doc. Relacionado: 124

7. FORMA DE PAGO:

De conformidad con la modalidad de **PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE**, el MUNICIPIO DE MARSELLA cancelará el valor del contrato resultante mediante pagos parciales por mensualidades vencidas, previa prestación efectiva del servicio y entrega de los siguientes soportes por parte del Contratista:

1. **Certificación de Recibo a Satisfacción:** Expedida por el supervisor designado por la entidad, donde conste el cumplimiento del objeto contractual durante el periodo facturado.
2. **Informe Detallado de Actividades:** Relación de los días de servicio prestados, indicando las rutas, funcionarios transportados y número de jornadas ejecutadas conforme al precio unitario de **SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($75.274).**
3. **Comprobante de Pago de Seguridad Social:** Acreditación del cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.
4. **Factura o Cuenta de Cobro:** Documento que cumpla con los requisitos legales y tributarios vigentes.

PARÁGRAFO: La Entidad no realizará pagos por servicios no prestados o no autorizados previamente por la supervisión. El valor total de los pagos no podrá exceder la suma de **DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($16.000.000)**

PLAZO DE EJECUCIÓN:

TÉRMINO	NO EXCEDER
Seis (6) meses Monto agotable contados a partir de la suscripción del acta de inicio.	31 de diciembre del 2026.

El plazo de ejecución para el presente proceso se determina bajo la metodología de **Monto Agotable**, considerando la limitación presupuestal.

PLAZO DEFINIDO: El plazo de ejecución será a seis (6) meses sin exceder el 31 DE DICIEMBRE DE 2026, o hasta que se agote el presupuesto asignado de **DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($16.000.000)**, lo que ocurra primero.

8. CRITERIOS HABILITANTES

Para ser habilitados los oferentes que participen del proceso de selección, deberán acreditar junto con la propuesta la relación documental que se encuentra a continuación, la cual será evaluada.

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS	ACREDITACIÓN
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	De acuerdo con el formato establecido por el municipio en el anexo El oferente y su representante legal deberán encontrarse libres de inhabilidades, incompatibilidades y no tener ninguna prohibición para contratar, para lo cual deberá incluirse una DECLARACIÓN EXPRESA.	**Anexo 1. carta presentación de la propuesta** debidamente diligenciada y firmada por el representante legal.
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	Suscribir y ejecutar las afirmaciones contenidas en el anexo de compromiso anticorrupción.	**Anexo 2. compromiso anticorrupción** debidamente diligenciado y firmado por el representante legal.
CAPACIDAD JURÍDICA	Objeto social o actividad económica del registro mercantil relacionada con el objeto del contrato. Término de duración superior al contrato y un año más. Mayoría de edad. Ausencia de limitaciones para contratar.	Certificado de existencia y representación o Registro Mercantil cuya expedición no supere los 30 días a la fecha del cierre
	Calidad del representante legal	Autorización para contratar Copia de la cédula de ciudadanía o de extranjería o pasaporte.
LIBRETA MILITAR	Lo anterior, siempre que se trate de hombres menores de 50 años, de conformidad con	Copia legible de la libreta militar, o documento equivalente, del representante legal.

	el artículo 111 del Decreto – Ley 2150 de 1995.		En caso de consorcio o unión temporal, este requisito deberá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes.
EXPERIENCIA*	**Número de contratos**	**Sumatoria del valor**	Certificaciones de ejecución de contratos/ contratos terminados/ actas de liquidación de contratos**. - Anexo 3: relación de experiencia**
	mínimo 1 y máximo 3 contratos ejecutados relacionados con el objeto del presente contrato.	Igual o superior al 100 % del valor estimado del contrato.	
	CRITERIOS DIFERENCIALES MIPYMES		Experiencia certificada mediante tres (3) contratos que tengan relación con el objeto del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial.
ACTIVIDAD ECONÓMICA	Relacionada con el objeto a contratar, actualizado de acuerdo con la normatividad legal vigente, fecha de impresión no superior a 30 días.		RUT.
	Establecimiento de comercio en el municipio de Marsella.		Certificado de cámara de comercio
HOJA DE VIDA FUNCIÓN PÚBLICA	Debidamente diligenciada, actualizada y firmada.		Hoja de vida de la función pública.
PAGO DE APORTES AL SGSS	Encontrarse al día en los pagos del sistema integral de la seguridad social.		Certificación de pago de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales o planilla de pago. (Según el artículo 50 de la ley 789 de 2002). (Cuando dicha certificación se realice por intermedio de contador público, deberá anexar copia de la

		cédula, tarjeta profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores).
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES	Los documentos que anexe el oferente serán nuevamente verificados por el municipio en las plataformas existentes.	Certificado de antecedentes disciplinarios
		Certificado de antecedentes fiscales
		Certificado de antecedentes penales
		Certificado de inhabilidades por delitos sexuales.
		Certificado REDAM (Registro de deudores alimentarios morosos).
		Certificado de antecedentes Registro nacional de medidas correctivas

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.	a) La duración debe ser por lo menos el término del contrato y un año más. b) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. c) Establecer qué persona representará al consorcio o unión temporal. d) Señalar el porcentaje de participación. e) Adjuntar con la propuesta el certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil de cada una de las personas que conforman el consorcio o unión temporal, atendiendo a lo exigido en la invitación pública. f) Que los integrantes tengan la capacidad Jurídica para obligarse o contratar.	**Anexos conformación de consorcio (anexo 4) o unión temporal (anexo 5)** debidamente diligenciados mediante el cual se conforma el consorcio o la unión temporal Certificado de existencia y representación de cada uno de los oferentes.
OFERTA ECONÓMICA	**2.** De conformidad con el anexo oferta económica. **3.** Los valores identificados en la oferta económica no deben superar los valores promedios relacionados por el municipio. **4.** El contenido del formulario no puede ser alterado y debe ser diligenciado en su totalidad	**Anexo 6: oferta económica** debidamente diligenciado por el representante legal (dicha firma se tendrá en cuenta como intención de participar) **NO SUBSANABLE**

REQUISITOS TECNICOS	**REQUISITO TÉCNICO OBLIGATORIO: CAPACIDAD LOGÍSTICA Y PUNTO DE DISPENSACIÓN LOCAL** Debido a la naturaleza de las funciones de la Fuerza Pública, que exige disponibilidad permanente para la conservación del orden público y tiempos de reacción inmediatos ante alteraciones de seguridad, el proponente deberá garantizar la entrega del servicio de alimentación en condiciones de **temperatura óptima (caliente)** y frescura, de conformidad con la Resolución 2674 de 2013. Para mitigar el riesgo de parálisis operativa y garantizar que el personal policial no deba desplazarse fuera de su jurisdicción de servicio, el contratista deberá contar con una sede de preparación o punto de dispensación de alimentos ubicado en el **Municipio de Marsella** o a una distancia que permita un tiempo de entrega no superior a **TREINTA (30) MINUTOS** desde la solicitud o el horario pactado. Esta condición es técnica y logística, orientada a evitar la degradación orgánica de los alimentos y asegurar la eficiencia en la respuesta ante refuerzos masivos de última hora.	**Forma de Acreditación:** El proponente deberá demostrar este requisito mediante: 1. Certificado de Existencia y Representación Legal (Cámara de Comercio) donde conste un establecimiento de comercio o sucursal dentro del municipio; o 2. Documento idóneo (contrato de arrendamiento, promesa de arrendamiento o certificación de propiedad) de un establecimiento o cocina industrial apta para la preparación/dispensación de alimentos en la zona urbana de Marsella.

	.	

NOTA 1: El municipio se encuentra facultado para verificar, cotejar y corroborar la veracidad de la información presentada, en caso de que dicha información sitúe una presunta falsedad total o parcial, el municipio se encuentra en la obligación de rechazar la propuesta e iniciar la denuncia penal al oferente.

NOTA 2: Los documentos que acrediten la experiencia deberán contener como mínimo la siguiente información.

a) Nombre o razón social de la entidad contratante.
b) Nombre o razón social del contratista.
c) Objeto del contrato.
d) Valor del contrato.
e) Fecha de inicio y terminación del contrato.
f) Firma de la persona autorizada para ello.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será aportada por uno de los integrantes que la tengan.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades de consorcio o unión temporal.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de esta se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos.

9. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA PARTICIPAR EN EL PROCESO PARA MIPYMES:

En cumplimiento del Decreto 1860 de 2021, Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, la entidad incorporará como requisito habilitante diferencial el contenido en el numeral 2. "*Número de contratos para la acreditación de la experiencia"* así:

Las Mipyme acreditarán experiencia certificada mediante máximo cuatro (4) contratos que tengan relación con el objeto del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial consorcio o unión temporal.

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

- La oferta presentada que cumpla con la totalidad de los criterios habilitantes y las condiciones técnicas y financieras exigidas.

- De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en concordancia con el Decreto Nº 1082 del 2015, se seleccionará la propuesta que tenga el **MENOR PRECIO.**

Nota: El MENOR PRECIO será establecido con el valor de la propuesta antes de IVA, sin embargo, el valor ofertado después de IVA no podrá ser superior al valor estimado del contrato.

12. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

12.1. Portal Único de Contratación – SECOP.

Las propuestas deben ser presentadas en el módulo dispuesto por el SECOP II, siguiendo todos los parámetros establecidos en ella y en los documentos que anexa la Entidad.

Para el cierre del proceso, la plataforma transaccional SECOP II inhabilitará de manera automática la presentación de ofertas en la fecha y hora configuradas en el cronograma.

12.2. Generalidades de la presentación de las propuestas.

El proponente deberá estimar dentro del valor de la oferta económica todos los requerimientos de contenido técnico necesarios para el desarrollo del contrato, por lo anterior deberá tener en cuenta las siguientes reglas:

a. Debe corresponder a números enteros consecutivos, en consecuencia, no podrán utilizarse números acompañados de letras, sub-números, ni decimales, de presentarse así, el municipio hará los respectivos ajustes aritméticos.

b. Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su oferta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

c. Para efecto del señalamiento de la propuesta económica, debe indicase los precios expresados en pesos colombianos, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos (directos e indirectos) que considere necesarios para la fijación de la oferta económica.

d. Serán de cargo de los oferentes todos los costos asociados con la preparación y presentación de su oferta, por tal motivo el municipio de Marsella en ningún caso será responsable de los mismos.

e. El valor de la oferta **NO** podrá superar el presupuesto oficial.

f. El municipio de Marsella **NO** aceptará propuestas alternativas, ni parciales.

g. Tampoco se podrá solicitar a los proponentes variación alguna en los términos de la propuesta, lo cual no obsta para que la Entidad pueda solicitar las aclaraciones que fueren necesarias y los documentos faltantes, siempre que no sean necesarios para la comparación de las propuestas.

NOTA: EL RECIBO DE LAS PROPUESTAS Y LA DILIGENCIA DE CIERRE SE REALIZARÁN ÚNICAMENTE POR LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II. El Municipio de Marsella NO se hace responsable por comunicaciones o Propuestas enviadas por correo electrónico, radicadas en el archivo de la entidad, dirigidas o entregadas en otra dependencia y el interesado y/o proponente no tendrá derecho a reclamo posterior si llegare a ocurrir.

13. CRONOGRAMA

El Cronograma del presente proceso de selección se establece directamente y puede ser consultado por los oferentes interesados en participar en la plataforma transaccional de contratación pública SECOP II, página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii .

14. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, si de acuerdo con la información obtenida por el municipio de Marsella, en su deber de análisis de qué trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 de la misma norma, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, debe requerir al oferente para que explique las razones que sustenta el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual se tuvo dudas en su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la entidad estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

15. LIMITACIÓN A MIPYME COLOMBIANA

De conformidad con lo estipulado en el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso podrá ser limitado a **MIPYME** colombiana, siempre y cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme municipal, departamental o nacional; para lo cual los interesados dentro del

término establecido en el cronograma señalado por la Entidad presentarán su manifestación y deberán acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. La Mipyme debe contar con mínimo un (1) año de existencia
2. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
3. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, sólo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

16. ANÁLISIS DEL RIESGO La dependencia solicitante analizó los posibles riesgos que puedan afectar el presente proceso contractual, tales como: su objeto, el manejo del anticipo, disponibilidad de recursos, la suficiencia del presupuesto estimado, la responsabilidad laboral, la normatividad aplicada, entre otros, esta información se encuentra consignada en la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles, según matriz anexa que hace parte integral del presente documento.

MATRIZ DEL RIESGO

De conformidad con la metodología establecida en la "Guía para la Administración del Riesgo" de Colombia Compra Eficiente, se han identificado, tipificado y valorado los

siguientes riesgos previsibles para la ejecución del contrato. Se establece la obligación del contratista de suscribir las garantías que cubran los riesgos que le han sido asignados.

No.	TIPO RIESGO	DESCRIPCIÓN	PROB.	IMPACTO	CALIF.	ASIGNACIÓN	MEDIDAS DE MITIGACIÓN
1	**Económico — Variación de Precios Insumos**	Incremento en el precio de alimentos durante la ejecución por variaciones de mercado o inflación	Medio	Medio	**Medio**	Compartido	Precios unitarios fijos pactados en contrato. Revisión ante variación superior al 10%.
2	**Operacional — Incumplimiento del Contratista**	El contratista no entrega las raciones en los términos pactados o con deficiencia de calidad	Bajo	Alto	**Medio**	Contratista	Garantía de cumplimiento. Multas por mora. Supervisión permanente del contrato.
3	**Sanitario — Contaminación Alimentos**	Contaminación de alimentos que afecte la salud de los miembros de la Fuerza Pública	Bajo	Alto	**Medio**	Contratista	Exigir carnet manipulación alimentos. Verificar BPM. Supervisión nutricional y sanitaria.
4	**Operacional — Disponibilidad de Insumos**	Desabastecimiento de insumos alimentarios por factores de mercado	Bajo	Medio	**Bajo**	Contratista	El contratista declara disponibilidad permanente de insumos.
5	**Social — Orden Público**	Alteraciones del orden público que impidan la prestación del servicio	Bajo	Medio	**Bajo**	Compartido	Cláusula de fuerza mayor. Planes de contingencia logística.
6	**Jurídico — Normativo**	Cambios normativos sobrevinientes en materia sanitaria o tributaria	Bajo	Alto	**Medio**	Compartido	Cláusula de ecuación contractual. Seguimiento normativo por el supervisor.
7	**Financiero — Liquidez del Contratista**	El contratista no cuenta con liquidez para ejecutar entre prestación y pago	Bajo	Alto	**Medio**	Contratista	Verificación de indicadores financieros. Pagos periódicos mensuales.
8	**Institucional — Disponibilidad Presupuestal**	Insuficiencia de recursos para honrar los pagos en las fechas pactadas	Muy Bajo	Alto	**Bajo**	Entidad	CDP expedido antes de apertura del proceso. PAC

							vinculado al CDP No. 124.
9	**Reputacional — Incidentes con la Fuerza Pública**	Situaciones derivadas del objeto del contrato que afecten la imagen de la entidad	Bajo	Bajo	**Bajo**	Compartido	Supervisión permanente. Actas de seguimiento. Comunicación oportuna.

17. MECANISMOS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO.

Como resultado de la valoración de riesgos y la estrategia de transferencia, se exigen las siguientes garantías a favor de Entidades Estatales:

No.	AMPARO	COBERTURA	VIGENCIA	BENEFICIARIO	FUNDAMENTO	OBSERVACIONES
1	**Cumplimiento del Contrato**	10% del valor total del contrato ($1.600.000)	Plazo del contrato + 4 meses	Municipio de Marsella — NIT 800099317	Art. 7° Ley 1150/07	Amparo principal. Obligatorio si la entidad exige garantías.
2	**Pago Salarios y Prestaciones Laborales**	5% del valor total del contrato ($800.000)	Plazo del contrato + 3 años	Trabajadores vinculados al contrato	Art. 7° Ley 1150/07, Art. 34 Ley 80/93	Aplicable si el contratista tiene empleados vinculados.
3	**Responsabilidad Civil Extracontractual**	200 SMMLV mínimo ($350.181.000)	Plazo contrato + 6 meses	Terceros afectados	Art. 7° Ley 1150/07	Recomendada dada la naturaleza del servicio (riesgo sanitario).

Estas garantías podrán constituirse mediante póliza de seguro, garantía bancaria o patrimonio autónomo, según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Otros	Cláusulas contractuales
Cláusula de indemnidad	El contratista se obliga para con el Municipio a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes.
Multas por incumplimiento	En caso de mora en el cumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, la Entidad una vez agotado el debido proceso le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas podrá superar el 10% del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas

	en ésta cláusula, sin necesidad de requerimiento alguna para constituirlo en mora.
Cláusula penal pecuniaria	Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del Municipio de Marsella o del CONTRATISTA, la parte que cumplió, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al 20% del valor total del contrato, la que se podrá hacer efectiva previo el requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo del cumplimiento, constituido a a través de la garantía única si hubiere lugar.

18. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Conforme a la naturaleza y cuantía del contrato el proceso de selección será de bajo la modalidad de INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA.

19. TIPO DE CONTRATO: Prestación de servicios.

20. FUNDAMENTOS JURÍDICOS: El presente proceso de selección se adelanta de acuerdo con la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 en su artículo 2, numeral 5 subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011y el Decreto 1082 de 2015.

21. RECOMENDACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda evidenciada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Marsella- **La Secretaria de Gobierno**, por lo que se recomienda al Representante legal del Municipio de Marsella, adelantar el proceso de contratación a través de la modalidad de Mínima Cuantía.

Atentamente,

MIRYAN KAREM SANCHEZ TAMAYO
Secretaria de Gobierno (E)

Vo.Bo. de legalidad. **Cesar Arcila R.**
Componente jurídico externo -contratista-

César Alberto Arcila Restrepo
Firmado digitalmente por César Alberto Arcila Restrepo
Fecha: 2026.02.28 10:27:57 -05'00'